

## **II CONGRÉS VIRTUAL SOBRE PROSTITUCIÓ (I)**

### **PONÈNCIA D'ALICIA BOLAÑOS**

**Amb motiu de la celebració del II Congrés Virtual sobre la Prostitució durant el mes de febrer de 2008, i l'espera de la publicació de les seves conclusions, us oferim les ponències més interessants d'aquest congrés.**

**En aquest dossier podeu trobar la ponència d'Alicia Bolaños, vocal de drets humans de Médicos del Mundo, on es tracta la prostitució des de la perspectiva dels drets humans i, més específicament, dels drets de les dones que l'exerceixen.**

**Ponencia**

**Área Temática**

**Concepciones y Posicionamientos sobre la  
Prostitución**

**LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA  
PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**

Alicia Bolaños Naranjo

Vocal de Derechos Humanos de Médicos del Mundo España



## **RESUMEN**

**La prostitución no es una institución femenina**, es controlada por hombres, mantenida a base de altos niveles de violencia y basada en la completa subordinación de las mujeres; mujeres en el 90% de los casos inmigrantes y, por ello, más vulnerables dada su situación de huida de la pobreza o de violencia de género en sus países de origen.

La legalización holandesa no logra “normalizar” la actividad y ha resultado un fracaso. Ni las condiciones laborales y sanitarias de las prostitutas han mejorado ni ha desaparecido el circuito clandestino; es más, el grueso legalizado sirve para encubrir la gran masa de mujeres traficadas y ha favorecido la explotación sexual de niños y niñas. Frente a esta postura, El gobierno sueco quiso mostrar que la sociedad mantiene una posición crítica frente a quien explota a la mujer aprobando una ley que castiga la compra de servicios sexuales; es decir, al cliente. De esta manera, Suecia cumple con las obligaciones que surgieron de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín.

A mayor abundamiento, **los operadores jurídicos a nivel internacional no separan el estudio de la prostitución de la trata y se consideran que ambos merman la dignidad de la mujer y son manifestaciones de violencia y, en concreto, de violencia de género**, todas ponen de manifiesto la vulnerabilidad que en todas las comunidades sufren las mujeres y como, por ello, son objeto de explotaciones sobre su cuerpo, lo que nos lleva a realizar el presente estudio de la prostitución desde una perspectiva de los DD.HH., como no podía ser de otra manera.

Si las mujeres tienen que vivir en este mundo con dignidad e igualdad, **sus cuerpos y emociones deben pertenecerles sólo a ellas, no deben ser consideradas “mercancías” que se puedan comprar y vender**. Una oposición firme frente a la explotación sexual ofrece a todos los países del mundo un avance en la justicia y, en general, en la democracia.

Desde la ONG Médicos del Mundo, en cuanto a la prostitución nuestra rotunda oposición a la legalización de la prostitución y **reivindicamos el derecho de las mujeres a no sufrir violencia**

## **ABSTRACT**

Prostitution isn't a feminine institution, it's controlled by men, supported under great violence level, and based on the utter subordination of women, who are immigrants in 90% of cases, and therefore more vulnerable, given their circumstances. As immigrants escaping of poverty or of a gender violence situation in their countries.

Dutch legislation to normalize the prostitution have been a failure. Neither their labour and health's conditions haven been improved, nor their clandestine trading have disappeared. The result has been that the legalized prostitution gives cover to a big mass of women who are been commercialized, and it also favours the sexual trade of children. In opposition to this attitude the Swedish government has punished the prostitution's client, showing this way the social opinion against women's exploitation. Fulfilling also the Fourth World's Women Summit mandatory celebrated in Beijing.

The majority of the international legal opinion doesn't distinguish between the studies of trade in women and the studies of the prostitution, both affects women's dignity and are expressions gender of violence's, and although shows the vulnerability that women's suffer in all social communities, that's the reason why this study is done under the perspective of human rights.

If women does have to live in this world with dignity and their bodies and emotions should belong to them, they should not be seen as a kind of ware that can be sold and bought. A strong opposition against sexual exploitation means for every country of the world a step ahead in justice and in democracy.

Our NGO Medicos del Mundo declares its firm opposition against the legalization of prostitution and demands the women's right not to suffer any kind of violence.

## **PALABRAS CLAVES**

Prostitución, mujer, derechos humanos, inmigración

## INDICE

RESUMEN .....	1
ABSTRACT .....	2
PALABRAS CLAVES .....	2
INDICE .....	3
1.- INTRODUCCIÓN: .....	4
2.- LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL: ESPAÑA Y EL DERECHO COMPARADO .....	6
2.1.- España.....	6
2.2.- La prostitución en el derecho comparado: especial consideración a la situación en Holanda y Suecia.....	7
2.2.1.- La prostitución en Holanda: .....	8
2.2.2.- La prostitución en Suecia: .....	10
3.- LA PROSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	12
3.1. Instrumentos internacionales sobre prostitución y trata y tráfico de personas. ....	13
4.- ESPECIAL MENCIÓN AL DERECHO A LA SALUD.....	16
4.1. Situaciones mórbidas que afectan a las mujeres prostituidas:.....	17
4.2. Médicos del Mundo, CEREDAS y CASSPEP .....	18
5.- ARGUMENTACIÓN REGLAMENTARISTA VERSUS ABOLICIONISTA ....	21
6.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL CAMBIO.....	25
7.- CONCLUSIONES: .....	27

## 1.- INTRODUCCIÓN:

El empezar definiendo el concepto de violencia de género no es casual, se trata de iniciar y terminar esta intervención con dicho significado puesto que, para Médicos del Mundo, la prostitución es una manifestación más de la violencia de género, es otra forma de violencia que se ejecuta principalmente, sobre las mujeres y niñas, con grave riesgo para su salud y, en consecuencia, para su calidad de vida, minando y conculcando sus derechos por lo que, al ser Médicos del Mundo una organización cuyo objetivo básico es prestar, garantizar y proteger el derecho a la salud de todas las personas; no podemos, desde una perspectiva de los derechos humanos y, por tanto, desde la Vocalía que represento, dejar de sensibilizar a la sociedad y no denunciar cuando somos testigos de atentados a la misma.

En el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en la Conferencia Mundial de los DD.HH. celebrada en Viena en 1993, y en la Conferencia de Pekín, la violencia de género fue definida como **"cualquier acto de violencia basado en el sexo que dé lugar o pueda dar lugar a un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertad, ya ocurran en la vida pública o en la privada"**.

En consecuencia y, de conformidad con la definición señalada, es violencia de género el maltrato en la pareja, las agresiones y abusos sexuales, el incesto, la violación, el acoso sexual en el trabajo, las mutilaciones sexuales, la prostitución, el tráfico de niñas y mujeres, el turismo sexual, las violaciones masivas como arma de guerra, la reclusión en el mundo doméstico, la imposición de roles y comportamientos y hasta la imposición de una manera de vestir. Según Belén Nogueiras, en su ponencia "Aspectos psicológicos de la violencia hacia las mujeres", una manifestación más de la violencia de género es la violencia sexual, entendida ésta como la imposición de una relación sexual no deseada libremente, de posturas, gestos, actos o formas de vestir: abuso y violación, insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales; trato como si la mujer fuera un objeto; venganza, chantaje y amenazas si no quiere tener relaciones sexuales. Al respecto, podríamos preguntarnos ¿a qué nos suena todo esto?

La prostitución no es una institución femenina, es controlada por hombres y mantenida mediante la violencia; si bien a una pequeña escala local puede ser, a veces, un negocio consensuado sobre el que la mujer ejerce un cierto control, la realidad demuestra que se trata de un grupo minoritario, de apenas un 5%, donde la mujer tiene, realmente, libertad de consentimiento; libertad que, a estas alturas debemos entenderla en un concepto democrático y no hacer manidas, retorcidas y sesgadas interpretaciones de la misma porque no se encuentra ninguna de estas condiciones atenuantes en el estado actual y global de la prostitución, cuyo análisis es imposible sin la intrínseca relación con el tráfico de armas, la globalización y el tráfico de personas con fines de explotación sexual. El mercado mundial del sexo es casi completamente coactivo, mantenido a base de altos niveles de violencia y basado en la

completa subordinación de las mujeres.

Según Joni Seager, en su libro "Atlas del estado de la mujer en el mundo", la mayor parte del tráfico se ajusta a una de estas cuatro modalidades: según la primera, mujeres que ejercen la prostitución en su país son intercambiadas a otro país por sus chulos. Según la segunda, las chicas son vendidas por las familias pobres para la prostitución -en algunos casos lo saben y en otros se les dice que la chica será empleada doméstica o trabajadora en una fábrica-; una vez prostituida el escaso valor de la chica para su familia baja incluso más. Según la tercera, las mujeres son arrastradas al mercado sexual con falsas promesas; primero son contratadas como camareras o criadas y luego se les obliga a ejercer la prostitución. Finalmente y cuarto supuesto, existen evidencias importantes de un mercado esclavista que empieza con el secuestro de la mujer o la chica en regiones sumidas en la pobreza. Desde la última década, cada año desciende la edad media de las niñas dedicadas a la prostitución, sobre todo en Asia y África, donde los hombres demandan chicas jóvenes confiando en que no han contraído el virus del sida. Algunas niñas entran en el mundo de la prostitución después de haber sufrido incesto, abuso y violación por parte de algún conocido; de este modo se van adaptando a la violencia y a la explotación hasta que, con el tiempo, llegan a pensar que éste es el papel que deben desempeñar en la vida. Cuando la infraestructura social fracasa como resultado de la guerra, el hambre y la crisis económica, la pobreza y la desesperación por mantener a los miembros de su familia, y, finalmente, la adicción a las drogas, obligan a la mujer a prostituirse y se ven obligadas a recurrir a la prostitución como último recurso.

Estos son los orígenes de una red sexual mundial donde los cuerpos de las mujeres son simple mercancía y donde el miedo a contraer el SIDA alimenta la demanda de chicas cada vez más jóvenes. El tráfico internacional de niñas y mujeres continúa, cada vez más en su auge, prosperando a base de las desigualdades económicas entre los hombres y mujeres a todos los niveles y entre distintas regiones a nivel mundial. Nuevos países y regiones entran en el comercio sexual conforme se desvanece su riqueza, y donde hay un hombre pobre, más pobre se encuentra la mujer; de ahí que el tráfico de mujeres se convierta en un vil negocio rentable y la inmigración, como recurso, resulte un destino para la esclavitud sexual, sin olvidar los estragos del turismo sexual; escenarios todos ellos que conducen a uno: la prostitución, donde los actores que mantienen este mercado son los proxenetas y los clientes, este último invisibilizado alevosamente hasta tiempos recientes, porque no hay oferta sin demanda y es que cuando se habla de prostitución conviene precisar que mujer prostituida, es aquella que vive en una sociedad prostituyente, es decir, que posibilita que las mujeres se prostituyan.

Intentaremos transmitir que la prostitución no es un trabajo; que no hay dignidad en su ejercicio del que se aprovechan muchas personas, que no son las que la ejercen, a costa de la salud mental y física (en muchos casos, para poder ejercerla las mujeres se vuelven o las vuelven drogodependientes). La baja autoestima, la pobreza, las condiciones sociales del país de origen que constriñen sus vidas, el consentimiento viciado de ellas, tan sólo por un beneficio económico que es fácil de obtener en un negocio de escasa inversión

y demás circunstancias que conducen a que el 95% de las mujeres que la ejercen lo hagan sin el sentido de libertad al que debemos aludir siempre y no a la manida libertad alegada por un sector minoritario que pretende globalizar unos intereses muy personales perjudicando al inmenso resto; que no se puede legislar algo perjudicial socialmente y convertirse un Estado en cómplice de dicho perjuicio social por un grupo minoritario en el cual no pesan todas las circunstancias que inducen a la prostitución en la inmensa mayoría de los casos; que cualquier profesional del Derecho se cuestionaría la redacción del objeto contractual que supone el ejercicio de la prostitución, objeto que nadie quiere nombrar porque resulta un lenguaje desagradable y que es mejor obviar, cuando no se puede hablar de ella sin contar realmente en lo que consiste: felaciones, cunnilinguis, beso negro, griego, lluvia dorada, coprofilia, penetraciones vaginales y anales de objetos, etc.; donde la necesidad de su existencia no obedece a una necesidad real de nadie, otro argumento de manida insistencia, puesto que las necesidades y carencias afectivas que puede tener un hombre, las puede tener también una mujer y porque las necesidades de la persona no pueden ser ilimitadas, no vamos a convertir toda fantasía—e incluso las perversiones— en un trabajo, o aceptarlas sin más, si no caminaríamos como Holanda, donde se ha formado un partido pedófilo y a la que dedicaremos un apartado especial en esta intervención por ser el máximo exponente del fracaso de la reglamentación de la prostitución.

Para Médicos del Mundo, de conformidad con nuestra Carta Ética de Género y desde nuestro posicionamiento abolicionista, los cuales se acompañan a la presente ponencia como anexos I y II, respectivamente, en cuanto a la prostitución reivindicamos el derecho de las mujeres a no sufrir violencia.

## **2.- LA PROSTITUCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL: ESPAÑA Y EL DERECHO COMPARADO**

### **2.1.- España**

La característica más reiterada a la hora de estudiar el perfil de las mujeres que ejercen la prostitución en los clubes de alterne de España, es su condición de inmigrantes. La ONG Médicos del Mundo, en sus informes de Exclusión Social 2004 y 2005, señala que el porcentaje de las mujeres que ejercen la prostitución con origen extranjero es de casi el 90%. Podemos comprender, sin especial dificultad, las condiciones descritas que pesan sobre estas personas, es decir, a su carácter de objeto de explotación sexual, su condición de inmigrante con una situación irregular en el territorio nacional. El grado de opresión y de actitudes coactivas sobre cualquier persona que se ve inmersa en el mundo de la prostitución alcanza, en estas mujeres inmigrantes, la categoría de pura y simple esclavitud. Por lo demás, la presencia de mujeres extranjeras debe hacernos reflexionar sobre las causas que permiten ejercer la coacción y la intimidación contra estas personas; si en otros tiempos el camino hacia la prostitución venía señalado por la crudeza de una pobreza económica, hoy día debemos añadir también que la adicción a las drogas y la condición de inmigrante indocumentada, marcan el itinerario hacia la discriminación y marginación social que gravan secularmente a estas mujeres.

Todo ello ha derivado de la relación de la prostitución con la inmigración, pero ni mucho menos porque sea consustancial la una con la otra; el derecho a emigrar es un derecho reconocido universalmente, el derecho a elegir libremente vivir en otro país, pero en el contexto actual, las mujeres emigran por una necesidad imperiosa: hambre o violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones (matrimonios forzados, malos tratos, mutilación genital, etc) y **no eligen prostituirse sino eligen subsistir con las alternativas que le ofrece el país receptor de la inmigración**, ese país supuestamente desarrollado que en algunos casos fomenta y, en otros tolera, el enriquecimiento de la industria sexual y el abuso de los prostituidores a costa de la miseria que padecen la mayoría de las mujeres emigrantes, porque tampoco es casual la disminución de las mujeres prostitutas nacionales; es decir, **en los países donde la mujer ha podido ir aumentando sus capacidades, sus posibilidades de elección y de tener acceso a los recursos económicos ha elegido no prostituirse**, así de claro. Por tanto ¿de qué libertad estamos hablando?

La regulación, en lo que afecta a la prostitución en España, viene recogida en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal. En éste, no se penaliza el ejercicio de la prostitución por parte del que la ejerce pero sí la explotación derivada de dicho ejercicio cuando medien determinados factores, o que se mantenga antes de una determinada edad.

El Código Penal dedica el capítulo V del título VIII, artículos 187-190, a los delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores. En dichos artículos se penaliza la explotación con menores, excluyendo a las personas mayores de edad por considerar que prestan el consentimiento libremente y la explotación con mayores de edad cuando el consentimiento está viciado por la utilización de violencia, engaño, bajo amenazas o coacciones, etc. Finalmente, penaliza el tráfico de personas y la clausura temporal y definitiva de establecimientos, abiertos o no al público, cuando mediere los supuestos antedichos.

Se observa que las penas son bajas en relación al tipo de delito que se está cometiendo, oscilando entre uno y cuatro años; ello favorece la continuidad de las mafias y de la actividad delictiva, en general, que atente a los derechos sexuales de las personas. Podríamos realizar un enfoque claro de género, pues la realidad demuestra que la mayoría de los casos en los que se cometen este tipo de delitos, son hombres los autores y mujeres y niñas/os las víctimas.

## **2.2.- La prostitución en el derecho comparado: especial consideración a la situación en Holanda y Suecia.**

Desde hace tiempo, en los países de la Unión Europea coexisten los diferentes enfoques de la prostitución, así como distintas interpretaciones y aplicaciones de las leyes. Pero desde hace algunos años, la heterogeneidad de las políticas europeas en materia de prostitución se ha convertido en un elemento de reflexión y debate, entre otras cosas, a causa de la creciente presencia de prostitución extranjera, que ha potenciado la prostitución callejera, un fenómeno minoritario en los periodos anteriores. Se verifican, entonces,

señales de polarización entre estados que adoptan un enfoque más cercano al modelo abolicionista-prohibicionista (Suecia) y estados que prefieren la alternativa reglamentaria (Alemania).

Los recientes procesos de integración europea en los sectores de justicia, asuntos internos y protección de los derechos fundamentales, demuestran que la diversidad de las políticas nacionales, en relación a la prostitución, constituyen un problema a afrontar en los organismos de la UE. También en el debate intelectual y en el terreno científico se observa una actitud de mayor atención y una acentuación de la contraposición entre quienes sostienen que la prostitución es un trabajo legítimo que hay que organizar y proteger y los que consideran que esta actividad reduce a los seres humanos, especialmente las mujeres, a puros objetos de consumo y, en cuanto a tal, es inadmisibles. El debate sobre las normas a aplicar en relación a la prostitución ha de ocuparse también de la expansión del fenómeno del tráfico. Las políticas adoptadas por los estados europeos para eliminar, limitar o reglamentar la prostitución, no han sido capaces ni de limitar la llegada masiva de mujeres extranjeras que ejercen la prostitución ni de afrontar los problemas derivados de su entrada.

En este contexto de incertidumbre se plantean, por un lado, peticiones de organizar y controlar la prostitución, proponiendo lugares y variantes alternativas de la actividad como antídotos de la prostitución callejera y para un control sanitario más eficiente, viendo en las inmigradas un riesgo para la salud de sus clientes. Por otro lado, va tomando consistencia la idea de intervenir sobre la demanda y sancionar penalmente o con sanciones administrativas a los clientes. Se trata pues, de enfoques muy diferentes entre sí, de ahí la necesidad de intervenir con serios instrumentos de análisis y regulación.

Nos centraremos en Holanda al ser el país con más tradición en la permisividad y reconocimiento del ejercicio de la prostitución y en Suecia, ante un enfoque totalmente opuesto a los Países Bajos, novedoso y elogiado por los expertos y, en concreto, por las feministas, cuyo análisis merece recordar y abundar en este foro.

#### 2.2.1.- La prostitución en Holanda:

La expansión de la industria del sexo durante los años 70, creó la necesidad de instrumentos aptos para la regulación de la prostitución, además su internacionalización requirió de una legislación más rigurosa frente al tráfico de mujeres. El primero de julio de 1997, el Ministerio de Justicia hizo una propuesta de ley para levantar la prohibición general de establecer burdeles. La ley combina los diferentes artículos en relación a la explotación de la prostitución, el proxenetismo y el comercio de mujeres.

Los fines de la ley son: diferenciar entre la prostitución voluntaria e involuntaria y a la legalización de la gestión económica para conducir a la normalización de la situación, mayor transparencia y a una despenalización de la prostitución. La ley supone el levantamiento de la prohibición de burdeles a nivel nacional pero no implica una ley nacional sobre la prostitución, pues ésta queda gestionada mediante una política de licencias administrativas otorgadas a nivel de las comunas. En relación a estas

licencias no existe, por tanto, ninguna obligación a las leyes nacionales, por lo cual puede existir una gran variedad de estas licencias, como condiciones de trabajo de las personas que ejercen la prostitución. Las políticas de otorgar licencias permiten:

- Exigencias en relación a la higiene.
- Exigencias en relación al tamaño de la habitación.
- Exigencias en relación al número de baños.
- La posibilidad de rechazar a un cliente, de rechazar actos sexuales sin protección y rechazar la realización de determinados actos.

Pero las autoridades casi no tienen influencia en las relaciones de trabajo entre la prostituta y el gerente, se supone que la mejoría viene como resultado de una mejor posición legal de la prostituta que le permite reforzar su posición frente al cliente y al gerente. Los derechos de las prostitutas extranjeras están lejos de ser claros. Según los datos estimados, hasta un 90% de las prostitutas son extranjeras. Actualmente, las prostitutas extranjeras no pueden obtener un permiso de residencia basado en su trabajo mientras que estén empleadas en la prostitución; sólo podrían establecerse como autónomas siempre que pudieran procurar su propio sustento y cumplieran los requisitos que establece la ley nacional sobre la empresa privada. El Estado parece querer excluir a mujeres no holandesas de reglas aplicables al trabajo en todos lugares. Actualmente, nada parece estar hecho para reforzar la posición de la independencia de las prostitutas.

En resumen, contrariamente a lo deseado, la legalización no logra “normalizar” la actividad y ha resultado un fracaso. Ésta es la conclusión publicada por el Centro de Investigación y Documentación encargado de hacer un balance a los dos años de la abolición de la ley que prohibía la prostitución. Para ello han sido entrevistadas varios cientos de personas entre prostitutas, dueños de establecimientos del ramo y policías. Ni las condiciones laborales y sanitarias de las prostitutas han mejorado ni ha desaparecido el circuito clandestino; es más, el grueso legalizado sirve para encubrir la gran masa de mujeres traficadas y ha favorecido la explotación sexual de niños y niñas.

La ley aprobada en el verano de 2000, como se señaló anteriormente, pretendía erradicar la clandestinidad, que lleva al proxenetismo, a la explotación de menores y al tráfico de inmigrantes ilegales sin recursos que ejercen la prostitución. La realidad, dos años después, no responde a las expectativas, pues se dieron de alta en Hacienda 921 prostitutas, cuando se estimaba que la cifra real rondaba las 30.000. Cuatro años más tarde de la obtención de estos datos, las cifras de mujeres prostituidas se disparan notoriamente. Por la parte oficial, ni Hacienda ha mostrado un interés en obligar a sus nuevas contribuyentes a cumplir con sus deberes fiscales, ni los bancos se atreven a conceder préstamos a dueños de burdeles, quienes además cada

vez tienen más dificultades para encontrar personal con la documentación en regla.

Podemos concluir señalando que, está comprobado que cuando costumbres irregulares se toleran o incluso se protegen, se crean las condiciones ideales para que crezcan. Pues no sólo ocurre con los Países Bajos, la corriente a favor de la legalización de la prostitución, que ya se ha plasmado en algunos países, muestra con facilidad que el número de personas que se prostituyen ha aumentado, al igual que en Alemania y Australia.

### 2.2.2.- La prostitución en Suecia:

Iniciativas novedosas son la de penalizar a los clientes de la prostitución. Suecia es un país que está dando una marcha atrás después de décadas de permisividad que tantos males ha traído; el 1 de enero de 1999, entró en vigor la ley que castiga la compra de servicios sexuales. El gobierno sueco quiso mostrar que la sociedad mantiene una posición crítica frente a quien explota a la mujer.

La ley sueca penaliza económicamente o con prisión al cliente de la prostitución. Se afirma que esta nueva ley consiguió la reducción del 70% de la prostitución callejera y el 50% de la prostitución en clubs en un año. Actualmente, el porcentaje de reducción de la prostitución de calle se eleva al 90%, la cantidad de mujeres prostituidas se ha reducido en más de dos tercios y la de clientes en un 80%. Ningún otro país y ningún otro tratamiento al respecto se acercan a los prometidos resultados observados en Suecia.

Sin embargo, la ley causa un revuelo internacional y es la primera del mundo en su género. Penaliza al que compra sexo –a menudo hombre- mientras la persona prostituida –a menudo mujer- no es culpable de acto criminal, queda en libertad. Según la nueva ley el criminal es quien compra sexo. La ley no se ha hecho en un abrir y cerrar de ojos, todo lo contrario. Se puede decir que es el resultado de un largo e intenso proceso que ha durado más de veinte años. Es la consecuencia de un gran número de investigaciones, de varias Comisiones parlamentarias, de que ahora en el Parlamento sueco más del 40% sean mujeres y de las constantes presiones por parte del movimiento feminista sueco. Es también el resultado del esfuerzo por ser una sociedad igualitaria, con los mismos derechos y deberes para los hombres que para las mujeres. Se podrá describir lo que ahora está sucediendo con la nueva ley de la prostitución como ejemplo, de la manera siguiente: cuando por fin las mujeres tienen un poder político real intentan crear los tabúes que siempre deberían haber existido: ningún hombre podrá comprar a ninguna mujer.

La sociedad sueca se considera como aquella donde existe un nivel relativamente alto de igualdad entre los sexos. Claramente se refleja en la representación femenina en el gobierno, 50%, en el parlamento, 42%, a nivel autonómico, 48% y en los Ayuntamientos, 42%. Las mujeres suecas también tienen una tasa de empleo alta, el 70% y, por tanto, buenas posibilidades de vivir por sus propios recursos. Tanto los hombres como las mujeres pueden combinar su actividad laboral con sus responsabilidades paternas y domésticas. Cuando los hombres solos o en importante mayoría poseen el poder político, parece que tengan mayor consideración hacia sus congéneres

que hacia las mujeres y los niños desprotegidos. Cuando las mujeres se lanzan a la política pasa algo altamente interesante: lo que se ha considerado obvio, por ejemplo, la prostitución, se cuestiona. Pero lo grato es que, en todo este proceso, es que las mujeres en su lucha contra la violencia y la agresión sexual a mujeres y niños, tienen hoy a su favor a la mayoría parlamentaria de mujeres y hombres en Suecia.

El camino hasta la nueva legislación fue largo y dramático. En 1971 se formó en Suecia una Comisión de Investigación del Crimen Sexual, compuesta de siete hombres y una mujer. Por aquel entonces Suecia se consideraba el país del “amor libre”, en el mundo se hablaba del pecado sueco y la liberación sexual estaba en el programa de muchos radicales. La tarea de esta Comisión era revisar la legislación que se refería a la moral, ya que se consideraba desfasada. Se trataba de una nueva tolerancia, pero cuando se vio que ésta incluía también la violación y la Comisión proponía que el violador fuera condenado a multa si el crimen se consideraba de menor importancia, fue cuando despertaron las mujeres suecas. La liberación sexual de la que se había hablado resultaba ser una liberación bajo las premisas del hombre. Empezar a tolerar la violación era todo lo contrario, un golpe mortal contra las mujeres y su integridad sexual. Se inició un debate en el país que vino a cambiar el modo de ver la sexualidad, la violación y la prostitución, el incesto y el maltrato a las mujeres. La violencia contra las mujeres se convirtió en un concepto al salir a la luz condiciones de vida y mecanismos de opresión anteriormente ocultos. La prostitución se vio como una parte de la opresión sexual hacia las mujeres; no se trataba tanto de la satisfacción sexual como de que los hombres compraban poder y superioridad sobre una mujer desprotegida. En 1981, se forma la Comisión de la Prostitución, ya formada mayoritariamente por mujeres, que realizaron una profunda y brillante investigación plasmada en un informe de casi 700 páginas, donde se relatan los mitos y las hipocresías en torno a la prostitución, donde todos sus apartados, veinte años más tarde, siguen estando vigentes.

Fueron necesarios 27 años para que se cambiara la ley radicalmente y se prohibiera la compra de servicios sexuales; pero era una prohibición que no perjudicaría a la mujer desprotegida. Durante estos 27 años y bajo una lucha constante se cambió en Suecia la visión de la liberación sexual, de ser una liberación bajo las premisas del hombre pasó a abarcar los sexos. La idea de que ciertas mujeres podían ser compradas se hizo inaceptable. Pasará tiempo antes de que se admita, pero lo más importante es el valor simbólico y el establecimiento de un tabú que siempre debería haber existido: **nadie podrá comprar la sexualidad de otra persona, ni de las mujeres, ni de los hombres, ni de los niños. No es propio de una democracia.** Lars Naumburg, uno de los hombres que forman parte de una red contra la violencia hacia las mujeres, lo ha expresado así: *“tenemos que darles a las y los jóvenes una nueva visión del mundo, un mundo donde hay un 50 por ciento de mujeres en la morada del poder y ni una sola se vende por la calle”*.

La ley para actuar contra la violencia de género abarca varios temas y se fundamenta en tres puntos básicos de salida: la legislación debe ser mejorada y más rigurosa, poner en práctica más medidas de prevención y mejorar,

también, el apoyo a las víctimas. De esta manera, Suecia cumple con las obligaciones que surgieron de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín. A en 1995. Actualmente, sólo hay otro país en el mundo que penalice al proxeneta y al hombre que demande la prostitución, que es Corea del Sur.

### **3.- LA PROSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

La explotación sexual mundial supone una crisis para los derechos humanos de las mujeres y niñas violándose, entre otros, los siguientes derechos: libertad, igualdad, dignidad, seguridad, prohibición de esclavitud y servidumbre, prohibición de torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, recurso efectivo ante los tribunales que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales, prohibición de injerencias en la vida privada y de familia ni de ataques a su honra o reputación, a circular libremente y elegir residencia, a salir de cualquier país y regresar al propio, libertad de opinión y de expresión, libre elección de trabajo con condiciones equitativas y satisfactorias, al descanso y disfrute del tiempo libre y, en definitiva, a un nivel de vida adecuado con el disfrute de sus derechos civiles y socioeconómicos.

Los criminales trafican con mujeres y niñas para proporcionar nuevas caras y nuevos cuerpos a hombres que buscan variedad. Trafican con ellas hacia los centros de la amplia industria el sexo, para la diversión y el entretenimiento del hombre. Existe una cultura mundial sobre la explotación sexual a través de la cual se cree que los cuerpos de las mujeres y las y los niños son meros productos de consumo, por lo que su explotación se rige por la ley de la oferta y la demanda: los hombres crean la demanda y las mujeres son la oferta. La mayoría de las mujeres y niñas, abandonan la prostitución enfermas, traumatizadas y tan pobres como cuando entraron en ellas. Para un gran número de ellas, la prostitución se convierte en una sentencia de muerte cuando contraen el virus del sida. Todo esto conlleva que la prostitución y el tráfico de personas, en relación con el fenómeno cada vez más creciente de la inmigración, conforman la moderna esclavitud del S.XXI.

Continuando con Joni Seager, el mundo de las mujeres ha cambiado mucho. En la parte positiva destacamos las amplias mejoras en las condiciones de vida diarias de muchas mujeres del mundo. Los índices de educación de mujeres y niñas han mostrado en los últimos veinte años una mejora muy considerable, al igual que los niveles de alfabetización. Más mujeres disfrutan de la autonomía y oportunidades de un trabajo asalariado. En conferencias internacionales claves celebradas en la pasada década -sobre DD.HH. en Viena, sobre población en El Cairo, sobre los derechos humanos de la mujer en Pekín, se ha llamado la atención internacional de los derechos de la mujer y la mayoría de los países del mundo se han comprometido (al menos sobre el papel) con la igualdad de la mujer y mejora de su estatus. Muchas de estas promesas son simples palabras pero representan compromisos públicos que se pueden utilizar y de hecho las asociaciones de mujeres y las ONGs lo hacen para reclamar resultados a sus gobiernos. El feminismo organizado es más fuerte, más diverso y más especializado que nunca, acompañado del auge y desarrollo de las nuevas tecnologías consiguiendo romper la incomunicación entre las

mujeres e informarse sobre los asuntos y las perspectivas de culturas y lugares alejados de su entorno más inmediato. Las organizaciones, tanto global como localmente, toman amplia conciencia del alcance y de la naturaleza de la violencia contra las mujeres; los derechos humanos están siendo redefinidos para incluir gran parte de las ausencias cuando, por circunstancias que afectan a la mujer dado el rol de género impuesto, no se visibilizaban las violaciones de DD.HH. que ellas padecen.

En cualquier caso, no todas las noticias son buenas. Muchas mujeres han experimentado un claro deterioro de su calidad de vida. Las mejoras en un sitio no se transfieren necesariamente en otros, seguimos en un mundo dividido. La economía global mundial se basa, en gran medida, en la explotación de mercados flexibles de trabajadores y trabajadoras mal pagadas, donde el trabajo de la mujer en esta clase de mercados no es un signo claro de progreso. El abismo entre ricos y pobres ha crecido y las mujeres siguen siendo, en todas partes, las más pobres de todos los pobres. Las guerras han sacudido a varios países con daños dobles a las mujeres, que son objeto de violaciones masivas, tanto a su libertad sexual como al resto de sus derechos. Y en este marco de origen de conflicto, pobreza y/o huida de sus países de origen por su condición de mujer en los mismos y en este marco de mercados flexibles una línea une ambos puntos consolidando el escenario de la prostitución y del tráfico con fines de explotación sexual y... el mal que la acompaña. Esta concepción de la mujer como objeto de intercambio mercantilista y sin control sobre su salud sexual y reproductiva, sí que ha supuesto un alto deterioro de su calidad de vida, una vulneración de sus derechos por la escasa consideración que se le tiene a la mujer en este escenario y, en definitiva, un daño elevado a la sociedad que tolera, desde una errónea y, a veces perversa idea de libertad y progresismo, el que la mitad de su población pueda llegar a tener una consideración cosificada y, en consecuencia, no ser respetada en su derechos como persona.

### **3.1. Instrumentos internacionales sobre prostitución y trata y tráfico de personas.**

El que la prostitución se estudie desde un enfoque de D.D.H.H. no es una perspectiva exclusiva de las personas y plataformas abolicionistas; de hecho, el seno de Naciones Unidas ha sido escenario de numerosos protocolos, convenciones y resoluciones donde se refleja la preocupación por la vulneración de D.D.H.H. como consecuencia de la prostitución y de la trata de mujeres y niños; de igual manera considerado por la Relatora Especial sobre D.D.H.H. en la ONU. Citaremos algunos instrumentos internacionales sobre prostitución y trata y la relación de vulneración de D.D.H.H. que de ellos se deriva:

- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.**
- **Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres.**

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**
- **Informe 2004 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, respecto al estado español.**
- **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.**
- **Resolución sobre el tráfico, la prostitución y la industria sexual en el mundo, Ginebra 1999 (Grupo de Trabajo contra las formas contemporáneas de esclavitud).**

### CONCLUSIONES:

- No hay una línea definida entre la prostitución y la trata, uniéndose ambas en una misma definición y que el consentimiento –al que aludimos constantemente para entender el concepto de libertad en la prostitución- está viciado y, por lo tanto, no es válido, cuando concurren situaciones de vulnerabilidad.
- De dichas resoluciones, observamos que todas tienen en común el trabajar en la prevención de la trata y de la prostitución adoptando medidas en el origen, que es lo que coloca a las mujeres en situación de vulnerabilidad, llamando la atención a los gobiernos para que condenen los actos de violencia de género.
- Se expuso de manifiesto la evidente situación de vulnerabilidad que sufren las mujeres migrantes y la preocupación por el tráfico de mujeres y menores, para lo que se debe elaborar una estrategia integral de intervención, tomando en cuenta el fenómeno de la prostitución.
- El Comité también insta a España a que adopte todas las medidas apropiadas para luchar contra la explotación de la prostitución, a que continúe reuniendo y analizando datos provenientes de la policía y fuentes internacionales, procesando y castigando a los traficantes y garantizando la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas objeto de explotación sexual, así como garantizar la plena protección de las víctimas para testificar. En virtud de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, entre otras, las mujeres víctimas de trata que pidan asilo por motivos de persecución basada en el género.
- Se deja claro que la prostitución es incompatible con la dignidad humana y, en consecuencia, con el ejercicio de los derechos humanos- como en su articulado, donde hay un compromiso de los países que suscribe este Convenio en la imposición de penas para quienes se benefician de la prostitución (tanto de los servicios sexuales como de los económicos que reporta) y en la adopción de medidas para la prevención y rehabilitación de las víctimas.
- Se reafirma que la prostitución y el subsecuente tráfico de personas con propósitos de prostitución son incompatibles con los Derechos y la dignidad de los seres humanos y que además ponen en peligro el bienestar de los individuos, la familia y la comunidad. Convencimiento de que el tráfico sexual, la prostitución y las prácticas relacionadas con la explotación sexual constituyen formas de

discriminación y violencia. Convencimiento de la urgente necesidad de adoptar medidas efectivas e inmediatas para combatir a la industria sexual en el mundo. Se insta a los gobiernos a rechazar las políticas de desarrollo que intensifican la marginalización de la mujer y que la ponen en riesgo de ser explotadas sexualmente. Se exhorta a los gobiernos a que adopten y ejecuten en la legislación respectiva, medidas que eviten y prohíban nuevas prácticas de la industria sexual en el mundo. Insta a los gobiernos a que pongan en práctica programas para las víctimas de la explotación sexual que incluyan asilo, refugio y protección de testigos y programas de prevención en las comunidades.

Finalmente, es importante citar en este apartado el Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Sigma Huda, del cual extraemos los siguientes apartados en cuanto a la trata y a la prostitución y su consecuente relación con la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y las y los niños:

- Se rechazan los términos de “trabajo sexual”, “trabajador del sexo” y “clientes”; empleándose los términos de “prostitución” y “usuarios de la prostitución”. La utilización de los términos anteriores sugiere, de manera equivocada, que la prostitución en su práctica actual no está relacionada con la trata puesto que de las investigaciones y experiencia de la Relatora Especial considera evidente que la mayor parte de la prostitución implica uno o varios medios ilícitos y que, por lo tanto, se engloban dentro del concepto de trata que describe el protocolo en su artículo 3 ya citado en el estudio de este apartado.

- Se define el concepto de demanda extendiendo su alcance, no sólo a la demanda de la prostitución o servicios de una víctima de trata, sino a todo acto que fomenta cualquier forma de explotación que, a su vez, conduce a la trata. En esta demanda confluye el enfoque de género, la economía libre globalizada y el racismo; como expresiones de las diferencias de poder.

- Se evidencia que la responsabilidad de la existencia del mercado de explotación sexual recae sobre los usuarios de la prostitución, los traficantes y las condiciones económicas, sociales, jurídicas, políticas, institucionales y culturales que propician la opresión de mujeres y niños en todo el mundo; resultando una injusticia muy grave atribuir, a las propias víctimas, la responsabilidad de ser quiénes lo impulsan.

- Se destaca la importancia de que la demanda sea considerada un problema tanto a nivel mundial como local.

Como podemos observar, los operadores jurídicos a nivel internacional no separan el estudio de la prostitución del tráfico y se consideran que ambos merman la dignidad de la mujer y son manifestaciones de violencia y, en

concreto, de violencia de género, todas ponen de manifiesto la vulnerabilidad que en todas las comunidades sufren las mujeres y como, por ello, son objeto de explotaciones sobre su cuerpo, de la doble vulnerabilidad de la mujer inmigrante al tráfico y prostitución, lo que nos lleva a realizar el presente estudio de la prostitución desde una perspectiva de los D.D.H.H., como no podía ser de otra manera, y cabría entonces preguntar ¿cómo es posible que lo vean disciplinas jurídicas, antropológicas, sociológicas, etc.? ¿que lo vean grupos sociales, plataformas, ONGs, etc? Todos ellos defensores de los DD.HH. y de una paz social y ¿no lo vean grupos de empresarios de clubes de alterne y 5% de mujeres autónomas? No consideramos que sus objetivos guarden relación con los derechos humanos de **todas** las mujeres prostituidas, con su dignidad y con su verdadera libertad.

Y como libertad está relacionada con la seguridad, porque una persona no puede sentirse libre si no está segura –que es lo que le suele ocurrir a las mujeres inmigrantes, en su inmensa mayoría prostituidas-, señala Amnistía Internacional, en su informe 2006, que la verdadera seguridad humana implica hacer realidad todos los derechos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales). Los seres humanos (y hablamos de hombres y mujeres) sólo pueden prosperar y desarrollar todo su potencial si se sienten seguros en todos los aspectos de su vida. Por tanto, la seguridad humana depende del respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos, que son interdependientes. Se requiere una visión más amplia del significado de seguridad, así como de un sentimiento compartido de responsabilidad con respeto a su protección dentro y fuera de los límites del Estado.

#### 4.- ESPECIAL MENCIÓN AL DERECHO A LA SALUD

De conformidad con el artículo 2 de nuestros Estatutos, en relación a los **finés** de la organización se encuentran, entre otros, *“actuar en el ámbito de la salud con las situaciones de pobreza y exclusión social, así como en situaciones de crisis humanitarias y atender a toda persona en situación de sufrimiento físico o moral por violación de sus derechos humanos”*. En la misma línea y de conformidad con el artículo 3 del citado documento, en relación a las **actividades** se encuadran, entre otras, *“contribuir a mejorar la salud y la inserción social de los colectivos excluidos de nuestro entorno social y denunciar las situaciones de injusticia, las causas que las ocasionan, así como las violaciones de derechos humanos de las que la Asociación sea testigo.”*

Al respecto, el derecho a la salud se convierte, para Médicos del Mundo, en la razón de su propia existencia y no en el sentido meramente asistencial sino como ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud, el cual incluye, además de la asistencia sanitaria, el desarrollo humano y la dignidad de las personas. En este sentido y concretando en el marco de la prostitución, es importante rescatar la definición que, de la salud sexual hace la citada organización:

***“Salud sexual es la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexuado, por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la***

**comunicación y el amor. Presenta decisiva importancia, desde este punto de vista, el derecho a la información sexual y el derecho al placer.”**

No resulta complicado deducir que, de la definición expuesta y todo lo hasta ahora analizado sobre la prostitución, como violencia de género y, por tanto, violación de D.D.H.H., el derecho a la salud sexual de las personas prostituidas se conculca de manera grave y sistemática, no siendo de importancia o de interés alguno para los usuarios de la prostitución, ni para los proxenetas ni, en general, para quien se beneficie de ella.

A continuación, analizaremos los daños y perjuicios a los que la mujer prostituida se encuentra en continua exposición y, en la mayoría de los casos, ya padecidos y la actividad de MdM en cuanto a sus actividades y fines en relación a la garantía y protección del derecho a la salud.

**4.1. Situaciones mórbidas que afectan a las mujeres prostituidas:**

- Mayores tasa de mortalidad por causas que van desde los homicidios - 18 veces más probables que en otras mujeres-, accidentes, VIH/SIDA, muertes relacionadas con las drogas y el alcohol, cáncer, enfermedades cardiovasculares, hasta 40 veces más de riesgo de suicidio.
- Mayores tasas de enfermedades infecciosas (TBC, VIH/Sida, hepatitis B, hepatitis C y otras ITS).
- Mayor abuso de alcohol u otras drogas.
- Embarazos no deseados, abortos, automedicación.

La utilización de medidas preventivas sigue siendo un derecho que le está vetado a la mujer prostituida. De hecho, la decisión sobre el uso del preservativo está reservada, en muchas ocasiones, a la pareja o al cliente, influyendo de diversos modos en la voluntad de la mujer para la no utilización del mismo; en el caso del cliente, a través de una compensación económica extra. Por otro lado, estas mujeres están expuestas a agresiones, vejaciones y violaciones lo que lleva a diversas patologías psíquicas es decir su salud psíquica también se ve afectada padeciendo traumas graves, falta de autoestima, estrés, ansiedad, depresiones crónicas, fobia a su cuerpo, etc., unido a las veces en las que se ven forzadas a realizar prácticas sexuales violentas que pueden tener, además de consecuencias psíquicas, otras físicas como desgarros vaginales o anales.

En definitiva la práctica de la prostitución supone para las mujeres un gran riesgo para su salud física, para su salud psíquica, y su salud social: la estigmatización y por tanto el rechazo social, la marginalidad, la falta oportunidades; salud social que tampoco se supera con la legalización de la prostitución.

#### **4.2. Médicos del Mundo, CEREDAS y CASSPEP**

Para la atención de Médicos del Mundo, dentro del área de exclusión social y en lo relativo al ejercicio de la prostitución, se crearon los CEREDAS, Centros De Reducción de Daños y CASSPEPs. En concreto, en Canarias, se creó en el año 2001, el cual se definía de la siguiente manera: *“El CEREDA está concebido como un Centro de Atención Sociosanitaria para personas que ejercen la prostitución, dentro de la filosofía de la Reducción de Daños, donde tiene cabida todas las formas de intervención, destinadas a minimizar los daños asociados al ejercicio de la prostitución, a disminuir la marginalidad dentro de este colectivo favoreciendo su integración, y a la prevención del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles*

A los dos años de trabajo, la realidad de las intervenciones y, en concreto, de la prostitución y de la industria del sexo –con todo lo que esto conlleva y arrastra- puso de manifiesto la limitación del CEREDA, por lo que Médicos del Mundo no podía encasillarse en una línea puramente asistencialista, de reducir y paliar daños pero siendo testigos, día a día, de una situación cuya injusticia y gravedad crecía cada vez más, dando lugar a la reformulación de dicho proyecto, denominándose CASSPEP, Centro de Atención Sociosanitaria a Personas que ejercen la Prostitución, donde se apuesta *por un enfoque y una metodología que pretende entender e intervenir sobre el fenómeno de la prostitución desde una visión bio-sico-social más amplia. Durante el año 2004, seguimos apoyándonos en una metodología de acción-reflexión-planificación que iniciamos en el último semestre del año pasado, donde la valoración conjunta de aspectos cuantitativos y cualitativos nos proporcionen datos acerca de la realidad sociosanitaria del colectivo de personas que ejercen la prostitución, para garantizar una intervención que esté conectada directamente con las necesidades/potencialidades reales de la población con la que trabajamos, así como con distintas iniciativas que están llevando a cabo diversas organizaciones sociales. Por otra parte, la valoración de aspectos cualitativos dentro del proyecto, nos permitirá dar respuestas desde la perspectiva de las propias personas a las que atendemos, entendiendo la intervención dentro de un marco general más amplio y contextualizándola como parte de un proceso, y no como meras acciones aisladas.*

*Para el avance del proyecto ha sido fundamental definir objetivos y acciones a desarrollar de manera conjunta con la **Unidad Móvil de Reducción de Daños**, al ser ésta la puerta de entrada al servicio y un recurso de calle que nos permite intervenir desde la cercanía. Es por ello que las técnicas del **CASSPEP** han combinado el trabajo de atención a las demandas de la población tanto en sede como en los lugares de ejercicio de la prostitución.*

*Los objetivos definidos para el 2004 son los siguientes:*

- *Conocer y aumentar el nivel de salud y la calidad de vida de las personas que ejercen la prostitución.*
- *Disminuir la incidencia de Infecciones de Transmisión sexual, incluida la infección por VIH/SIDA.*
- *Trabajar desde un enfoque integrador biosicosocial.*
- *Ofrecer apoyo, asesoramiento e información sociosanitaria.*

- *Potenciar el empoderamiento de la población, fomentando de manera progresiva la corresponsabilidad en las acciones emprendidas.*
- *Fomentar el uso de los recursos sociosanitarios comunitarios.*
- *Fomentar el trabajo en red, apoyando la creación de canales de comunicación interinstitucional.*

Con toda la información que íbamos obteniendo durante estos años desde esta atención y, siempre escuchando las necesidades de las mujeres, la explotación de su situación y del personal cualificado que trabaja con ellas, Médicos del Mundo decidió en el año 2005 adoptar un posicionamiento filosófico y estratégico firme en torno a las intervenciones que realiza con el colectivo de personas que ejercen prostitución.

### ACTIVIDAD DEL CASSPEP:

#### **1. ATENCION SANITARIA**

##### 1.1. Consulta de enfermería.

Educación para la salud

Serologías: VIH

Test de embarazo

Vacunación frente hepatitis b, tétanos-difteria.

Aplicación general de tratamientos: anticonceptivos,

Derivaciones, acompañamiento y seguimiento de casos.

##### Consulta de ginecología:

Revisión ginecológica general.

Citología vaginal.

Ecografía abdominal.

Planificación familiar.

#### **2. ATENCION SOCIAL**

Acceso al sistema público de salud: tramitación de la cartilla de la seguridad social.

Asesoramiento sobre recursos sociosanitarios y la forma de acceder a ellos.

Tramitación del permiso de residencia y trabajo.

Apoyo en situaciones de detención policial.

Acompañamiento y visitas hospitalarias.

Escolarización de los y las hijas.

Apoyo en la búsqueda de empleo en el momento que deciden dejar de ejercer prostitución.

Analizando los datos ofrecidos en los informes elaborados por la ONU sobre “trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual”, volvemos a ser conscientes de que cada año 4 millones de mujeres son vendidas con fines de explotación sexual, 2 millones de niñas entre 5-15 años son introducidas en la prostitución y que, España se ha convertido en uno de los principales países europeos demandantes de prostitución.

Así mismo, dentro del contexto geográfico español, Canarias sigue siendo junto con la zona sur de la Península uno de los puntos estratégicos para las redes organizadas que trafican con seres humanos, por lo que un elevado porcentaje de mujeres con las que trabajamos se encuentran en esta situación.

Atendiendo también a los datos referentes al perfil de las personas con las que trabajamos, se pone de manifiesto que el 90% de las usuarias de nuestros servicios son mujeres inmigrantes que, en su mayoría, se encuentran en situación administrativa irregular. Tomando una muestra de la población prostituida que atendemos en los programas de MdM, y siguiendo con el CASSPEP de Canarias, se destaca los siguientes datos del informe ginecológico y los siguientes testimonios de mujeres prostituidas para mayor abundamiento:

- En cuanto al uso de anticonceptivos, sólo 32 usuarias utilizaban el preservativo en su trabajo. El uso de la anticoncepción hormonal es todavía menor, sólo 17 de ellas lo utilizaban: 5 vía intramuscular mensual y el resto vía oral diario. El tiempo de uso de la anticoncepción hormonal era variable: entre un año y 5 años, además de las 5 usuarias que acudían solicitando la anticoncepción hormonal en esta visita e iniciaron la terapia en ese momento.

- En cuanto a la paridad, sólo 2 usuarias eran nuligestas; el resto había estado embarazada alguna vez. De todas ellas, 49 presentaban al menos un aborto. Unas 10 usuarias tenían entre 2 y 3 abortos. En cuanto a gestaciones a término, 21 usuarias han tenido entre 1 y 7 partos a lo largo de su vida.

- Observamos ablación del clítoris en 13 usuarias, todas ellas procedentes de Nigeria.

- Observamos durante la exploración 6 leucorreas blanquecinas, sólo una de ellas era maloliente, la paciente presentaba clínica y compatible con una vulvovaginitis aguda, que se confirmó con la toma de exudados vaginal y cervical y se pautó tratamiento. En caso se detectó una condilomatosis vulvar, se inició tratamiento y desaparecieron las lesiones.

Las mujeres latinoamericanas dicen tener una media de 7 u 8 servicios diarios; en cambio, las africanas dicen que están en la calle o en la casa una media de doce horas sin especificar el número de usuarios o servicios. Estas últimas son las que más peticiones de no utilización del condón reciben y, según las latinas, son las que menos lo utilizan. Desde el punto de vista de las trabajadoras sociales que las atienden, esto puede deberse a las prisas por pagar las deudas o a las mafias, los mitos acerca del sida, las diferencias culturales en cuanto al concepto salud-enfermedad y, sobre todo, a la falta de formación y conocimientos acerca de su salud y, también, tienen una formación muy inferior a las de origen latinoamericano o español.

Dos de ellas nos cuentan haber recibido maltrato físico de usuarios de la prostitución después de hacer el servicio por no querer “regalarles una mamada”.

Otras, para no perder el dinero, han tenido que mantener relaciones lésbicas mientras el hombre mira y después él se lo hace con las dos.

Las africanas dicen que los hombres españoles son “muy sucios, huelen muy mal y son muy brutos, que siempre quieren hacerlo por detrás aunque sea a la fuerza y le cogen los pechos como si fueran vacas”.

También nos cuentan que algunos usuarios de la prostitución, sobre todo jóvenes, las suben al coche, tienen relaciones sexuales con ellas y luego las dejan tiradas y se van sin pagar riéndose.

Una chica polaca comenta que tiene que beber y, a veces, ponerse cocaína en la vagina para que le anestesie de alguna manera cuando la penetran; en una ocasión, con el pomo de una puerta o cuando no quieren utilizar lubricante porque a ellos les da más placer.

Otra chica comenta que le dan arcadas cuando algunos hombres quieren que mientras la penetran, ella les meta el dedo en el ano y que si no lo hace o bien no les pagan o les pegan u otra chica “se lo quitan”.

Estos y mucho más en esta línea son los testimonios de las mujeres atendidas por MdM, a los que habría que añadir los embarazos no deseados. No creo que sea necesario volver a citar la definición del derecho a la salud y, en concreto, el derecho a la salud sexual, para testimoniar su constante vulneración en las mujeres prostituidas.

Desde esta óptica, apostamos por un **sistema abolicionista** y nos oponemos a considerar el ejercicio de la prostitución como una alternativa laboral más para las mujeres y a la reglamentación de la misma.

## **5.- ARGUMENTACIÓN REGLAMENTARISTA VERSUS ABOLICIONISTA**

Los argumentos que se exponen a continuación van dirigidos a todas las formas de prostitución avaladas o respaldadas por el Estado incluyendo, pero no limitándose, a la legalización de los prostíbulos y del proxenetismo, la despenalización de la industria del sexo, la regularización de la prostitución a través de leyes que establezcan controles de salud obligatorios para las mujeres que están en la prostitución, o cualquier sistema que reconozca que la prostitución es un trabajo o la defienda considerándola una elección laboral. Teniendo en cuenta que algunos países están considerando legalizar y despenalizar la industria del sexo; es importante que dediquemos un apartado a cuestionar dicha postura para concluir que la legitimación de la prostitución como un trabajo no supone un empoderamiento de las mujeres que están en la prostitución, sino un fortalecimiento de la industria del sexo.

Al respecto, se trae a colación el artículo de Janice G. Raymond “**10 Razones para No legalizar la Prostitución**” (<http://www.catwinternational.org/>). En estas diez razones ya se discuten y se desacreditan argumentos de la postura reglamentarista tales como el empoderamiento de las mujeres, el control de las mafias, la desaparición del estigma, la independencia de la trata, la libertad y capacidad de decisión de las mujeres, etc.; no obstante, citaremos otros argumentos de dicha postura para contraponerlos con la realidad de la situación y, en ocasiones, para reflejar las propias contradicciones que, de dicha postura, se derivan.

- Se niega la veracidad del dato del 5% de mujeres que la ejercen con total libertad. Al respecto, podríamos señalar que este dato se reitera en numerosas fuentes, tanto de organismos oficiales como por parte de plataformas y movimientos asociativos que investigan y trabajan con mujeres prostituidas y con personas inmigrantes. ¿Es posible que todos y todas estemos equivocadas o estemos mintiendo?

- Se alega que responde a la lógica del mercado, que no podemos permanecer ajenas a ella. No creo que no haya que ponerle límites al mercado, teoría típica de un Estado Liberal; de hecho un Estado Social tiene que intervenir cuando una situación daña los intereses generales y no entendiéndolos éstos como económicos sino como propuestas y acciones de mejora para toda la sociedad, para toda su población; si no ¿por qué se abolió la esclavitud? También ésta respondería, según este argumento a la lógica del mercado. Se ha luchado históricamente para sacar fuera del mercado el cuerpo de las personas, no sé porque habría que incluir el de las mujeres dentro de una regulación que permita su explotación.

- Se critica que unamos la prostitución de mujeres y niñas al considerarla dos circunstancias diferentes. Al respecto, podríamos decir que un estudio serio no puede separarlas puesto que ya se ha señalado en esta ponencia cómo va descendiendo la edad de las mujeres que se prostituyen al demandar los hombres, cada vez más, que sean más jóvenes y cómo la pornografía influye en la prostitución. No es difícil encontrar numerosas muestras en la industria pornográfica de escenas donde las mujeres van vestidas de jovencitas o niñas mientras realizan actos sexuales.

- Se manifiesta que considerar a las mujeres víctimas es negarles su capacidad de control, de empoderamiento. En este punto es importante distinguir los conceptos porque se está haciendo un uso demagógico que sólo está perjudicando la situación de las mujeres porque, cuando consideramos a las mujeres prostituidas víctimas, no es en el sentido de considerarlas como inferiores o sin capacidades; por supuesto que no, sino que por las circunstancias que pesan sobre ellas son vulnerables a abusos y manipulaciones y sus capacidades no crecen y se empoderan en el ejercicio de la prostitución, sino fuera de ellas, con otras alternativas donde éstas puedan desarrollarse de una

forma más libre y segura porque, por mucho que se diga, el maltrato en la prostitución está presente.

- Se condena el abolicionismo como una política represiva. No voy a discutir que tenga un componente represivo pero porque la penalización de algo que lesiona, perjudica, daña, etc. forma parte de también de un Estado de Derecho o ¿es que no hay un Derecho Penal? o cuando algo no reviste la tipificación de delito sino de falta administrativa ¿no hay una potestad sancionadora? En definitiva, el ejercicio de las libertades y la limitación de éstas cuando perjudican a la sociedad son consustanciales a un Estado de Derecho, porque la impunidad de dichos actos es igual de dañino que su comisión. No obstante, señalar que la postura abolicionista contempla también actuaciones en el campo de la educación, de la salud y de la prevención.

- Se nos acusa de considerar, dentro de la heterosexualidad, a los hombres como unos sádicos. Bueno, resulta paradójico que estas mujeres opinen eso cuando muchos hombres no se han dado por aludidos de esa manera; de ahí las asociaciones de hombres en contra de la violencia de género y el grupo de hombres abolicionistas, entre otros, que se manifiestan en contra de la postura reglamentarista. De todas maneras, una sociedad civilizada se controla, por eso, en casos de guerras, donde no hay control alguno, se producen violaciones y abusos a mujeres; si hay impunidad en la prostitución, muchos hombres se verán seguros para realizar uso y abuso de poder.

- También se nos acusa de moralistas. No nos movemos bajo concepciones religiosas ni arcaicas sobre la mujer ni nada parecido. Cabría preguntarnos ¿por qué cada vez que se habla de exigencias éticas en la condición y posición de la mujer en la sociedad se acude a este gratuito argumento? No se es más progresista por considerar a la mujer que se prostituye una trabajadora sexual. No es un progreso para la sociedad ni mucho menos para las mujeres, máximo cuando nos encontramos demandando participación en las áreas de decisión, cuotas en los órganos de gobierno, igualdad de sueldos, corresponsabilidad en las tareas domésticas, eliminación del techo de cristal en los trabajos, etc.; no, no lo es.

- Se parte de la premisa de que existe un trabajo sexual. Nosotras partimos de la premisa de que existe explotación sexual. Definen el trabajo como una actividad física o intelectual reiterada. En este caso, quitando la parte intelectual, no creo que toda actividad física reiterada sea reconocida legalmente como un trabajo y se podrían citar ejemplos al respecto. Consideran que al ser un trabajo que ha existido siempre no se puede erradicar. Al margen de que, como ya se ha dicho, no lo considero un trabajo, se me ocurren trabajos que, a lo largo de la historia han desaparecido: el catador real, el verdugo, etc., los hombres pueden erradicar aquello que les perjudica. También apuntan que al ser una actividad económica es un trabajo. Creo que conocemos varias actividades económicas que no sólo no lo son sino que son delito. Se

alega que lo que se hace gratuitamente se puede hacer cobrando. Ya se ha repetido que nuestro ordenamiento permite actos de manera altruista y estos mismos actos cuando se cobran son delito (donación de órganos, adopciones, etc.) Lo consideran un trabajo dentro del sector servicios. Me pregunto ¿podría alguien solicitar que le devuelvan el dinero si no está de acuerdo con dicho servicio, si no ha obtenido el suficiente placer sexual? ¿habría módulos de formación profesional para conocer y perfeccionarse en el ejercicio de la prostitución? Para concluir, WHISPER, la organización de mujeres que han sobrevivido a la prostitución y quienes están comprometidas en terminar con esta forma de violencia en contra de las mujeres, encontraron dificultades para identificar habilidades de trabajo obtenidas en la prostitución las cuales podrán hacer que la carrera de cualquier persona avance. Encontraron que las "habilidades" de la prostitución son: ejecutar actos sexuales, fingir disfrute sexual, aguantar cualquier manera de violación corporal y permitir que su cuerpo sea usado de cualquier forma imaginable por otra persona. ¿A qué niña alentaríamos a desarrollar esas "habilidades"?

- Se alega que consideramos a la mujer pasiva, no como una interlocutora válida. En primer lugar, la experiencia de MdM con las mujeres prostituidas es en una línea activa con ellas y participan, por tanto, en nuestras actuaciones y programas. En segundo lugar, podríamos decir lo mismo porque tampoco vemos en la postura reglamentarista que esa gran mayoría que lo ejerce libremente –como dicen- estén hablando sino son otras personas las que hablan, al igual que la postura abolicionista habla y representa también y ¿por qué? sencillamente porque, en la mayoría de los casos no pueden o no están en condiciones de hablar o, lo que es lo mismo, no tienen libertad para hacerlo.

- Se parte de la perspectiva de la trabajadora, de lo que ella quiere. Quizás sería bueno recordar que en todo trabajo que se precie nunca está a la única voluntad del trabajador, si efectivamente lo consideran un trabajo tienen que contar con las necesidades de la otra parte.

- Se asimila la prostitución a la realización de otros trabajos desagradables y se llega a poner de ejemplo el "limpiar la caca de los ancianos". La comparación me parece de lo más desafortunada porque el ayudar a nuestros ancianos es una necesidad, no es por placer del que paga y, puestas en esa línea, no es lo mismo "limpiar una caca a que te caguen encima".

- Se advierte que ejercer un trabajo que no existe convierte a las mujeres invisibles. Probablemente y como dice Nina Parrón, tendrían que ponerse las gafas de género porque si estamos debatiendo la prostitución es porque más visible no puede ser; además de que ya se encargan los medios y la publicidad de visibilizarlo.

- Se alega que la desregulación es igual a esclavitud. Al respecto, se puede dar por reproducido toda la situación dada en Holanda a partir de la regulación.

- Se proponen programas de formación ocupacional para aquéllas que deseen abandonar la prostitución. Resulta contradictorio solicitar un regulación como reconocimiento de un trabajo y al mismo tiempo ofrecer ayudas para salir de él. Los programas de formación son para aprender un trabajo o perfeccionarlo no para salir de él; de lo que se colige la escasa sustancia y firmeza de tal consideración laboral pero es que, realmente, cuesta creer que la prostitución sea un trabajo.

- Se erigen como defensoras de los derechos de las minorías. También es un argumento demagógico porque no puede compararse con los colectivos de homosexuales ni con los derechos de grupos tribales. Los derechos de estas minorías sólo ponen a un mismo nivel lo que se les ha privado como personas dentro de una sociedad y, por tanto, no perjudican a nadie, sino todo lo contrario. El reconocimiento de los derechos de las mujeres prostituidas no son por ser prostitutas sino por ser personas y, a las que precisamente, la regulación de la prostitución no reconoce tales derechos sino que los perjudica, les priva de ellos, por eso lo analizamos desde la óptica de los derechos humanos, por lo que la comparación con los anteriores colectivos no es válida. Por otra parte, llama la atención como se manejan los conceptos de minorías y mayorías cuando convienen, porque continuamente se alega que son muchas mujeres las que lo ejercen libremente, las que quieren que sea considerada un trabajo, la inexactitud de los porcentajes, etc. Contradicciones una vez más, porque efectivamente, esa libertad es ejercida por un sector bastante minoritario.

- Se hace creer a las mujeres inmigrantes que al legalizar la prostitución, legalizan su situación en España. Están confundiendo la legalización de la prostitución con la legalización de la inmigración porque, se puede legalizar la primera y seguir sin papeles. Hablamos de legalizar a las personas inmigrantes como personas, no como mercancías.

- Finalmente, otro argumento aludido últimamente es que aumentaría la delincuencia femenina por aumentar el paro. Por un lado, actualmente, hay más mujeres en paro que hombres y la delincuencia sigue siendo mayormente masculina y, por otro lado, relacionar directamente una cosa con la otra sería considerar a toda persona que esté en paro como un delincuente potencial cuando muchos delitos que se cometen no dependen de la existencia o no de recursos económicos, sino de otros factores. En la misma línea, no ha aumentado la delincuencia femenina en Suecia.

## **6.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PARA EL CAMBIO**

Finalmente, se reiteran las medidas propuestas a los poderes públicos por **Médicos del Mundo** en la comparecencia de mi compañera y Vocal de Género Juana María Santana:

- Contemplar la prostitución como una forma de violencia de género en el paquete de medidas legislativas de protección frente a aquella: inclusión en casas de acogida de la red general o específicas, renta de inserción activa, posibilidad de asilo y refugio con causa en la trata o el tráfico, etc.
- Ratificación de los Convenios y Protocolos Internacionales celebrados a tal fin.
- Puesta en práctica del Plan de prevención de Trata y Tráfico que se apruebe.
- Actuación por parte de las Instituciones competentes frente a la publicidad de la explotación sexual y, con carácter extraterritorial, frente al turismo sexual.
- Reinclusión de la tercería locativa en los artículos del Código Penal referidos a prostitución.
- Revisión de oficio y derogación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos Locales y autonómicos en materia de locales de alterne, para que se adapten a la legalidad vigente y no contradigan normas de rango superior como nuestro Código Penal, artículo 188.1, y Tratados Internacionales ratificados por España.
- Que de acuerdo a los Informes de la CEDAW y la Decisión Marco del Consejo de Europa, de enero de 2004, para todos los Estados Miembros, con entrada en vigor prevista para enero del presente año, se penalice a los clientes prostituidores, agravándose las penas en los supuestos de menores de 18 años.
- Actuaciones de sensibilización en materia de prostitución como forma de violencia y vulneración de derechos dirigidas tanto a los potenciales usuarios como a la juventud, la población en riesgo de procesos de prostitución y la ciudadanía en general.
- Realización de campañas de formación y sensibilización destinadas a desalentar la demanda. (Ejemplo: página Web Sofía.sexy, de MdM, con ocasión del día internacional contra la violencia de género, el 25 de noviembre de 2005).
- Actuaciones dirigidas a la concienciación de los medios de comunicación, que se realizarán también en el ámbito de la educación, en el ámbito asociativo y en los colectivos específicos, como el personal al servicio de la Administración de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Salud, Servicios Sociales, etc.
- Actuaciones con otras Instituciones y Organizaciones sociales y celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos en el ámbito de la prostitución.
- Proponer la creación de una red de municipios libres de explotación sexual, que llevarán a cabo actuaciones conjuntas para la erradicación de la prostitución.
- Crear e impulsar los mecanismos de evaluación y control de los Planes que en este sentido se aprueben.

De todo lo expuesto podemos observar, sin dificultad alguna, que desde diferentes instancias y diferentes grupos sociales las medidas propuestas coinciden porque, no puede ser de otra manera si se quiere erradicar una manifestación más de la violencia de género, como lo es la explotación sexual. Las leyes, por sí solas, son insuficientes, la educación aislada es insuficiente, pero si aunamos todos los recursos; es decir, sumamos la educación, los medios de comunicación, el poder legislativo, los recursos sanitarios y el movimiento social, podríamos ir caminando hacia otras medidas que, a largo plazo, disminuyesen y erradicasen la prostitución.

## **7.- CONCLUSIONES:**

Si las mujeres tienen que vivir en este mundo con dignidad e igualdad, **sus cuerpos y emociones deben pertenecerles sólo a ellas, no deben ser consideradas “mercancías” que se puedan comprar y vender.** Una oposición firme frente a la explotación sexual ofrece a todos los países del mundo un avance en la justicia y, en general, en la democracia.

El legalizar la prostitución para el reconocimiento de los DD.HH. de las personas que la ejercen, no tiene sentido puesto que los derechos de toda persona ya están reconocidos y no se necesitan de una legislación específica e independiente para ello como si de otros tipo de personas se tratare. Una ley surge para regular realidades sociales carentes de protección pero tocando de lleno en lo lícito y este término, a su vez, está relacionado con los principios generales del derecho tan importantes como la justicia, la buena fe, la equidad, la igualdad, etc.; principios que inspiran al legislador y a las exposiciones de motivos de cualquier norma jurídica. Es por ello, por lo que no se puede concebir una ley que ampare y proteja una actividad contraria a estos principios, pues detrás de ella se esconden factores claros como el abuso sexual y psicológico, el miedo, el comercio sexual, tratos vejatorios, coacciones y limitación de libertades, entre otros. Se trata, por tanto, de proteger a las personas que la ejercen y de ofrecer alternativas y no de dignificar esta actividad. Profesionalizar la prostitución no dignifica ni mejora la situación de la mujer en la prostitución, simplemente dignifica y profesionaliza la industria del sexo y a los hombres que pagan los cuerpos de las mujeres en la prostitución. Se les da a ellos más dignidad y credibilidad profesional de lo que ellos han podido obtener en cualquier otro lado y, esta vez, ¡en el nombre de los derechos de las mujeres!, como señala la CATW.

El daño que produce la explotación sexual de las mujeres y niñas termina por dañar al Estado también, pues al limitar aquél la libertad de las mujeres y sus derechos de ciudadanía, entonces estarán destinadas a ser ciudadanas de segunda clase y **no puede existir una verdadera democracia en ningún Estado si la mitad de sus ciudadanos pueden ser tratados como mercancías.** Además, el tráfico y la prostitución operan a través de la actividad criminal y de la corrupción y, por tanto, amenazan la estabilidad y seguridad de las naciones. Al aumentar la influencia que ejercen las redes criminales sobre el incumplimiento de la ley y sobre el gobierno, la corrupción no sólo hace que se ignoren las actividades ilegales de los

traficantes, sino que provoca un bloqueo en la legislación necesaria para combatirla. A medida de que aumenta la corrupción y la colaboración, la línea de separación entre el estado y las redes criminales se hace más difusa.

Y ya que hablamos de Estado y de democracia, quiero traer a colación que la Asociación de Jueces para la Democracia, se ha manifestado como abolicionista. El que una asociación que representa el poder judicial y que insista en la democracia, al denominarse como tal, opte por esta línea de posicionamiento, además de ser una buena noticia viene a confirmar lo señalado en el párrafo anterior y, en general, en toda la ponencia porque, efectivamente ¿cómo un Estado calificado de Social y Democrático desde el artículo 1.1 de la Constitución española puede considerar la prostitución, con toda la información que tenemos sobre ella y lo que implica, un trabajo?

La activista filipina Jean Enríquez, integrante de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres en Asia Pacífico, apuntaba las cifras sobre las ganancias que la explotación sexual reporta anualmente a las mafias y los gobiernos de los países en cualquiera de sus formas y que bordean los siete mil millones de dólares a nivel mundial y sobre el incremento del porcentaje de hombres consumidores de prostitución que supera el 50% en algunos países europeos. Estos datos comprueban que los países de economías más sólidas son grandes consumidores de prostitución, mientras que la pobreza e inferioridad social que sufren las mujeres y niñas, principalmente en las naciones de desarrollo, facilita su captación para esta actividad. **Tampoco es casual que una fuente de ingresos que tienen los países, además del tráfico de armas y de drogas, sea el comercio del sexo.** Y es en este sentido de vulnerabilidad y no en otro, por lo que consideramos a las mujeres víctimas de la prostitución, por las desigualdades Norte-Sur, por las desigualdades de género impuestas culturalmente; en definitiva, por las injusticias derivadas del sistema patriarcal.

En un nivel económico internacional, nombrar y aceptar a la prostitución como "trabajo comercial del sexo" fomenta las metas de algunos gobiernos, bancos internacionales, agencias monetarias y organizaciones laborales cuyos planes de desarrollo incorporan a la prostitución y el tráfico de mujeres dentro de sus economías globales. Si el ingreso ganado por las mujeres en la prostitución pudiera ser incluido en los sistemas de cuentas nacionales (como algunos países y organizaciones lo están proponiendo), los gobiernos son aliviados de la responsabilidad de expandir oportunidades económicas a las mujeres, pedidas en el pasado y presente, por las Conferencias de las Naciones Unidas. **Si las mujeres en la prostitución pudieran ser contadas como trabajadoras en los mismos sistemas nacionales de contabilidad, los gobiernos serían menos responsables para crear empleos sostenibles, dignos y disponibles para la mujer.**

Por todo esto, por todo lo que ya han manifestado mis compañeras, el movimiento asociativo, los grupos de trabajo en la ONU, la Relatora de DD.HH., las instituciones que trabajan y son testigos de la situación de las mujeres prostituidas, los hombres sensibles al drama de estas mujeres y

conscientes de sus consecuencias sociales y, sobre todo, por sus propios testimonios, termino esta ponencia de la misma forma que la empecé; es decir, **afirmando que la prostitución es una manifestación de la violencia de género** y, como tal, no puede considerarse un trabajo a regular. Desde Médicos del Mundo, nuestra rotunda oposición a la legalización de la prostitución.